



CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN COMO AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, POR CONDUCTO DE: **C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA, TESORERO MUNICIPAL Y I.M.N. LUIS GERARDO NÚÑEZ GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA **TEXKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL C. ING. RAMÓN BELTRÁN LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, basada en las atribuciones que le confiere los artículos 15, 37, 52 Fracción VI y 59 Fracciones III y IX la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en lo dispuesto en los artículos 1 Fracción II, 11 Párrafo Segundo, 11, 36, Fracciones I y II y 38 Fracción I, de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los artículos 44, 148 Fracciones III y VII, 151 Fracciones II y XIX del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, celebró un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado con **"EL CONTRATISTA"** el día **27 de Enero de 2022**, referente a la obra **"PAVIMENTACION DE CALLE RINCON DE LAS MARGARITAS ENTRE AV. CRISTOBAL COLON Y TOPE DE CALLE, FRACC. RINCON DE LAS PLAZAS"**, al cual se le asignó el número **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, para su identificación.
- II. Que **"LA DEPENDENCIA"** para cubrir las obligaciones que se derivan del mencionado contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, autorizó recursos del programa **RECURSOS PROPIOS 2022**, mediante el Oficio de Aprobación No. **061/2022** de fecha **24 de Enero de 2022**.

DECLARACIONES

Las partes declaran:

- I. Que el presente convenio modifica únicamente las cláusulas que a continuación se señalan, las cuales quedarán de acuerdo a la modificación, respetando en forma íntegra el resto del texto del documento original.
- II. En ese sentido este instrumento es parte complementaria del Contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, y no tiene ninguna validez en forma aislada.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Obras Públicas

Convenio Modificatorio de Plazo
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-005

III. En la cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60 días naturales**, iniciando los trabajos el día **01 de Febrero de 2022** y a terminarlos a más tardar el día **01 de Abril de 2022**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

IV. "LA DEPENDENCIA" declara que a la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el término del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio las nuevas fechas, en virtud de: **que al hacer un sondeo de la tubería de descargas para checar la profundidad del corte, se encontraron con que las instalaciones son de tubería de concreto así como la línea de atarjeas, el tubo ya no existía solo un caverna; por lo anterior se determinó el cambio de las instalaciones hidráulicas y sanitarias.**

V. "LA DEPENDENCIA" declara que autoriza realizar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, toda vez que con base en el **artículo 84 fracción II**, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, indica: Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

II. **Modificatorio de Plazo:** Cuando la Contratante autorice un nuevo programa que modifique la duración total del periodo contratado de ejecución de los servicios, podrán celebrarse uno o más convenios de este tipo, siempre que en conjunto no se rebase el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato.

VI. "EL CONTRATISTA" declara que conoce el alcance de la ampliación de las fechas del inicio y de la terminación del plazo de ejecución del contrato, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con los trabajos respecto del nuevo plazo de ejecución que se pacta.

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste ampliar la fecha de término del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **AD-MM-DOP-RP-2022-005**, a que se refieren las declaraciones III, IV y V del presente convenio.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se amplía la fecha de término del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como fechas de ampliación del **02 de Abril de 2022**, concluyendo el día **16 de Abril de 2022**. La ampliación de la obra será de **15 días naturales**.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.


MAZATLÁN
FONDU DE GOBIERNO LAS OLAS
LA CAJON DEL CARNAVAL



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Obras Públicas

Convenio Modificadorio de Plazo
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-005

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** al final y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, a 25 de Marzo de 2022.

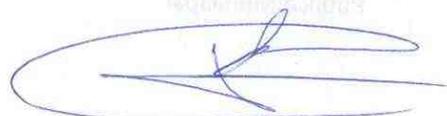
**POR "LA DEPENDENCIA"
MUNICIPIO DE MAZATLÁN**


C. Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENITEZ TORRES
Presidente Municipal


C. LIC. EDGAR AUGUSTO GONZALEZ ZATARAIN
Secretario del H. Ayuntamiento

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA


I.M.N. LUIS GERRADO NÚÑEZ GUTIÉRREZ
Director de Obras Públicas
Presidente del Comité de Obra Pública
Municipal


C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZARRAGA
Tesorero Municipal
Secretario Ejecutivo de Comité de Obra Pública
Municipal


ING. JOSÉ SIMÓN GARCÍA TIRADO
Subdirector Administrativo de Obras Públicas
Vocal de Comité de Obra Pública Municipal


LIC. CLAUDIA MAGDALENA CARDENAS DIAZ
Síndico Procurador
Asesor de Comité de Obra Pública Municipal

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.



#ContinuemosLaTransformación



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Dirección de Obras Públicas

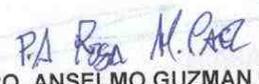
Convenio Modificatorio de Plazo
CONTRATO DE OBRA No. AD-MM-DOP-RP-2022-005


LIC. RAFAEL PADILLA DIAZ
Titular del Órgano Interno de Control
Asesor Comité de Obra Pública Municipal

REPRESENTANTES CIUDADANOS


ING. FRANCISCO MARTIN CASTILLO
LIZARRAGA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del
sur de Sinaloa A.C.
Representante Ciudadano de Comité de Obra
Pública Municipal.


ARQ. GERONIMO ALBERTO SALAS LIZARRAGA
Presidente del Colegio de Arquitecto de
Mazatlán A.C.
Representante Ciudadano de Comité de Obra
Pública Municipal.


ARQ. ANSELMO GUZMAN LIZARRAGA
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur
de Sinaloa A.C.
Representante Ciudadano de Comité de Obra
Pública Municipal.


ING. RAMON ANTONIO OSUNA OSUNA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de
Mazatlán A.C.
Representante Ciudadano de Comité de Obra
Pública Municipal.

POR "EL CONTRATISTA"
TEXTKAME CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.


C. ING. RAMÓN BELTRÁN LÓPEZ
Representante Legal

Esta hoja de firmas corresponde al CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, del contrato AD-MM-DOP-RP-2022-005, de la obra "PAVIMENTACION DE CALLE RINCON DE LAS MARGARITAS ENTRE AV. CRISTOBAL COLON Y TOPE DE CALLE, FRACC. RINCON DE LAS PLAZAS", celebrado a los 25 días del mes de Marzo de 2022. Consta de 4 fojas útiles.

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa.

